



Bogotá D.C., abril de 2021

(670)

Señor

DAVID RICARDO RODRÍGUEZ NAVARRO

JUEZ 29 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS

Carrera 28ª N. 18ª-67 piso 3 bloque E

Teléfono: 2013517

j29pmgbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

Ref.: Acción de tutela 1100140880292021-00042 - Radicado Interno **20216710013142**

Asunto: Cumplimiento de Fallo dentro de la tutela de la referencia ACCIONADO: ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA Y FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA. ACCIONANTE: MILTON EDUARDO RIVERA RINCÓN / REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO CANDELARIA GM.

Respetado Señor Juez, cordial saludo:

En cumplimiento del fallo proferido por su Despacho dentro de la acción constitucional de la referencia, emitido el 16 de abril de 2021, notificado mediante radicado interno 20216710013142 el día 19 de abril de 2021, en el que se dispuso:

“ORDENAR a LA ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA Y AL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA que a través de su Representante Legal y/o quien normativamente haga sus veces, dentro del término improrrogable de 48 horas contadas a partir de la notificación del presente fallo, responda las solicitudes radicadas los días 6 de enero, 11 de febrero y 10 de marzo de 2021, notificándola en debida forma a la dirección aportada en el escrito de tutela, esto es, “carrera 19 No. 33-20 barrio Teusaquillo en la ciudad de Bogotá, o en los correos electrónicos: recursoshgrupoica@gmail.com, contabilidadgruppica@gmail.com miltonrivera19676@gmail.com” independientemente, del sentido de la respuesta”.

En tal sentido, y para dar pleno cumplimiento a la orden judicial, se dio respuesta efectiva al accionante a través de respuestas remitidas a los correos electrónicos en mención, mediante el radicado de salida 20216720073991, de fecha 17/03/2021, anexos al presente oficio, con sello de correspondencia de recibido por parte del Consorcio Candelaria 104-2018, con lo que se da

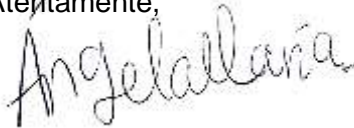




respuesta de fondo a la petición del señor MILTON EDUARDO RIVERA RINCÓN, a quien se tuteló mediante el fallo.

Del señor Juez,

Atentamente,



ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO

Alcaldesa Local de la Candelaria

alcalde.candelaria@gobiernobogota.gov.co

Anexo:

Radicado de salida 20216720073991 “Asunto: Respuesta oficio radicados 20216710000442, 20216710004792 y 20216710009412”

Proyectó: Paola Rangel / Arq. de Apoyo Infraestructura FDLC.
Revisó: Yerney Rodríguez / Ing. de Apoyo Infraestructura FDLC
Aprobó: Constanza Leyton Abodada de Despacho de FDLC